



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 1610/PAD/007	
<b>RESOLUCIÓN/CÓDIGO DE CONVOCATORIA</b> 17/10/2023	<b>BOUC:</b> 20/10/2023
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	<b>Nº DE PLAZAS:</b> 1
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> FILOLOGÍA LATINA	
<b>DEPARTAMENTO:</b> FILOLOGÍA CLÁSICA	
<b>FACULTAD:</b> FILOLOGÍA	

Conforme al apartado **VII.1** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

**1º** Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

<p>1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria)</p> <p>En relación con la experiencia investigadora la Comisión tendrá en cuenta los méritos aducidos y acreditados convenientemente por los candidatos, valorando la vinculación con el área de conocimiento, la originalidad de las aportaciones, su idoneidad, y relevancia. Para ello, en el apartado de publicaciones valorará libros, artículos, capítulos de libros, reseñas y otras publicaciones de acuerdo con los criterios de ANECA, diferenciando entre aportaciones de investigación, de transferencia de resultados, de metodología y de divulgación. En el apartado de Proyectos la Comisión tendrá en cuenta la conveniente y documentada acreditación de la participación de los candidatos; se valorará que sean proyectos concedidos en concurrencia competitiva, de carácter internacional, nacional o autonómico, de universidades o entidades privadas, así como su adecuación al perfil de la plaza. En cuanto a congresos, la Comisión distinguirá entre ponencias, conferencias, comunicaciones, seminarios y otras intervenciones en congresos y otros eventos internacionales y nacionales, así como la vinculación al perfil del área de la plaza.</p> <p>Con carácter general, solamente se valorarán los méritos aducidos debidamente acreditados, tanto en este como en los demás apartados.</p>
<p>2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)</p> <p>En cuanto a la actividad docente, la Comisión tendrá en cuenta la docencia en el ámbito universitario, considerando si se trata de docencia reglada en Grado y Posgrado o de otro tipo de docencia en el ámbito universitario, pero no reglada. Se valorarán también las evaluaciones positivas en docencia u otros procedimientos de evaluación, así como los proyectos de innovación docente dirigidos o en los que se ha participado, la elaboración de materiales didácticos y cuanta participación se acredite en actividades de formación docente.</p>
<p>3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)</p> <p>La Comisión evaluará el título de doctor europeo o internacional, los premios extraordinarios u otro tipo de reconocimientos habidos en la formación académica. También distinguirá entre contratos y becas predoctorales y postdoctorales competitivos de alcance nacional, internacional, autonómico o local. Asimismo, tendrá en cuenta los contratos de profesor ayudante u otro tipo de contrataciones similares en otros países, así como la actividad profesional desarrollada, relacionada directamente con el área de conocimiento para la que se ha convocado la plaza.</p>
<p>4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente)</p>



La Comisión aplicará la distinción establecida en la normativa de la convocatoria del concurso, distinguiendo entre estancia inferior a tres meses y de tres meses o superiores. Solo se valorarán las estancias de investigación financiadas y debidamente acreditadas.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

La Comisión valorará en este apartado otras titulaciones, ya sean grados, másteres, licenciaturas (o equivalentes) distintos de los ya exigidos como requisitos para optar a las plazas; así mismo, premios obtenidos u otros méritos acreditados en relación con el área de filología latina. También los idiomas acreditados de manera oficial desde el nivel B2 a C2. Se considerarán las direcciones de TFM y tesis vinculadas al área de Filología Latina; la organización de eventos académicos (congresos, seminarios, etc.) y otras actividades de gestión académica acreditadas, así como la asistencia a congresos y cualquier mérito aducido y convenientemente acreditado referido al ámbito de la filología latina.

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

Claridad, rigor expositivo y estructuración en la exposición oral de los méritos aducidos por los candidatos relativos a investigación, docencia, formación académica y otros méritos expuestos.

Adecuación de los méritos al área de Filología Latina y al Departamento de Filología Clásica de la UCM.

Oportunidad y adecuación en las respuestas ofrecidas ante las preguntas, sugerencias y observaciones expuestas por los miembros de la Comisión.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado: M<sup>a</sup> Isabel Velázquez Soriano

Firmado: Adolfo Egea Carrasco